

señor Antonio González, a quien solicitaron la ayuda para que la iglesia continúe siendo la intermediaria en la solución a los problemas indígenas. El dirigente de la CONAIE, Cristóbal Tapui reclamó del gobierno la desmovilización de elementos

funciones del Estado, preocuparse por los problemas de los indígenas del país. Señalaron que realizarán movilizaciones indígenas en todas las provincias con ocasión de la celebración de los 498 años del descubrimiento de América.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO,
REFORMA Y CODIFICACION DE
ESTATUTOS DE "SANTA ISABEL C.
LTDA." 17 OCT. 1990

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y codificación de estatutos de "SANTA ISABEL C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 17 de septiembre de 1990 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. El señor doctor Luis Salazar Becker, Superintendente de Compañías, la aprobó mediante Resolución No. 1492 de 8 de octubre de 1990.
 2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: la señora Irene Salazar Anderson de Dávalos, en su calidad de Gerente de la compañía "SANTA ISABEL C. LTDA."; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casada, domiciliada en Quito.
 3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 16'800.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de s/. 20'000.000,00.
 4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las reservas legales s/. 1'200.000,00; por capitalización de las reservas facultativas s/. 10'900.000,00; y, por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos s/. 4'700.000,00.
 5. PRORROGA DE PLAZO.- La compañía establece su plazo de duración en 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito de la presente escritura pública.
 6. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en 20.000 participaciones de un mil sucres cada una".
 7. En virtud de la prórroga de plazo se reforma el artículo primero de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y TIEMPO DE DURACION.- La Compañía se denominará SANTA ISABEL C. LTDA. y durará cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito de la presente escritura pública.
 8. Se introduce además, la siguiente reforma estatutaria: "ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía será: la adquisición y enajenación a cualquier título, permuta, arriendo, constitución de gravámenes y administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles".
 9. Se efectúa también una codificación integral de los estatutos.
- Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 8 de octubre de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svi/446

LA HOJA 11 de Octubre de 1990